



MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
SECRETARÍA MUNICIPAL

**AP. CONTRATO DE COMODATO.-
DECRETO ALCALDICIO N° 1.200.-**

QUILLÓN, 04 ABR 2017 .-

VISTOS:

1. Carta de fecha 25.10.2016, del presidente del Club Deportivo Unión Quillón;
2. Acuerdo N° 61 del concejo municipal de Quillón, según consta en acta de sesión ordinaria N° 12 celebrada con fecha 13.03.2017;
3. Contrato de comodato de terreno de fecha 29.03.2017, suscrito entre la I. Municipalidad de Quillón y el **Club Deportivo Unión Quillón**;
4. Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Artículo 3° letra C y Artículo 4° letra L;
5. Decreto Alcaldicio N° 4.014 de fecha 30.11.2016, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2017;
6. Decreto Alcaldicio N° 4.100 de fecha 06.12.2016, que nombra a Don Alberto Gyhra Soto como Alcalde de la comuna;
7. Sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 17 de fecha 30 de Noviembre de 2016 del Tribunal Electoral de la Región del Bío Bío,
8. Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 **Orgánica Constitucional de Municipalidades**, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1. **APRUEBASE** el **Contrato de Comodato de Terreno**, inscrito en registro de propiedad a fojas 420, N° 393 del año 1999 del conservador de bienes raíces de Bulnes, suscrito con fecha 29 de Marzo de 2017, entre la **I. Municipalidad de Quillón** representada por su alcalde Don **Alberto Gyhra Soto** y el **Club Deportivo Unión Quillón**, representada por su presidente Don **Marcelo Henríquez Gutiérrez**, quienes darán fiel cumplimiento a todos los puntos establecidos en dicho convenio.
2. **ESTABLEZCASE** que el presente contrato tendrá una vigencia de **20 años** a contar de la fecha de su suscripción.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE

VPM/ovg.-
DISTRIBUCION

- INTERESADOS
- D.O.M.

- ADM. MUNICIPAL
- CONTROL

- ASESOR JURIDICO
- SECMU



MUNICIPALIDAD DE QUILLON

CONTRATO DE COMODATO

En Quillón, a 29 días del mes de Marzo del año 2017, por una parte comparece la **I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN**, persona jurídica de derecho público, representada por su **ALCALDE DON ALBERTO GYHRA SOTO**, C.I. [REDACTED] ambos con domicilio en calle 18 de septiembre N° 250 de la comuna de Quillón, y por la otra parte **CLUB DEPORTIVO UNION QUILLÓN**, organización comunitaria de carácter funcional, Persona Jurídica N° 007 de fecha 14 de Febrero de 1990, del Registro de Juntas de Vecinos y Organizaciones Comunitarias de la Secretaría Municipal de Quillón, representada por Don **MARCELO HENRIQUEZ GUTIERREZ C.I.** [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en la Comuna de Quillón, han convenido celebrar el presente contrato de comodato, el que se registrará por las normas pertinentes del Código Civil y, en especial, por las estipulaciones siguientes:

PRIMERO: La **I. Municipalidad de Quillón** es dueña de un predio denominado Lote E, ubicado en Quillón, Provincia de Ñuble, Octava Región, hoy Región de Bío Bío, que tiene una superficie aproximada de 14.47 Hectáreas, y cuyos deslindes particulares son los siguientes: **Sur:** En 350 metros con J. Perfetti; **Este:** En 872 metros con sucesión Merino; **Oeste:** En 909 metros con lote de parcelas enajenadas. El inmueble se encuentra inscrito a nombre de la I. Municipalidad de Quillón a Fojas 420, número 393 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de la comuna de Bulnes, del año 1.999.

SEGUNDO: EL **CLUB DEPORTIVO UNION QUILLÓN**, requiere inmueble y dependencia en la cuales puedan desarrollar sus actividades y cumplir con sus fines y obligaciones que le son propias.

TERCERO: Por el presente instrumento y dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 3° letra C), esto es la promoción del desarrollo comunitario y 4° letra L) de la Ley 18.695 que faculta a las municipalidades, dentro de su territorio, a desarrollar directamente o en conjunto con otros órganos funciones relacionadas con el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local, la I. Municipalidad de Quillón entrega en comodato debidamente autorizado por el Honorable Concejo de la Ilustre Municipalidad de Quillón, parte del inmueble señalado en la cláusula primera del presente contrato, según informe emitido por la Dirección de Obras Municipales, de fecha 16.01.2017, con los siguientes deslindes particulares: **NORTE:** 110 metros con cancha de Club deportivo O'Higgins y Cancha de Club Cerro porteño; **SUR:** en 138 metros con otros propietarios; **ESTE:** 248 metros con resto de propiedad municipal; y **OESTE:** 146 metros con resto de propiedad municipal, se otorga a **EL CLUB DEPORTIVO UNION QUILLÓN**, representado por su presidente don MARCELO HENRIQUEZ GUTIERREZ, quien acepta el comodato, suscribiendo el presente instrumento.

CUARTO: El comodatario se obliga a mantener el inmueble que se entrega en comodato en óptimas condiciones de uso y conservación, programar y realizar actividades relacionados con sus fines, y a desarrollar en ella únicamente actividades propias de la organización y en general a sus objetivos institucionales, y fines establecidos por la Ilustre Municipalidad de Quillón.

QUINTO: En este acto, **EL CLUB DEPORTIVO UNION QUILLÓN**, declara recibir el inmueble que se le ha entregado en comodato, en el estado en que actualmente se encuentra, el que es conocido de las partes.

SEXTO: El presente contrato tendrá una duración de 20 años a contar de la fecha de suscripción del presente contrato.

SEPTIMO: La I. Municipalidad de Quillón no responderá de manera alguna por los perjuicios que pudiera sufrir la comodataria o terceros derivados de la utilización del bien entregado en comodato.

OCTAVO: La Ilustre Municipalidad de Quillón, se libera de la obligación de indemnizar al comodatario de las expensas, que sin su noticia, haya hecho para la conservación del inmueble entregado en comodato. Sólo indemnizará las que haya aceptado voluntariamente y por escrito.

NOVENO: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Quillón.

DECIMO: Las partes dejan constancia que en Sesión Ordinaria N° 12, de fecha Lunes 13 de Marzo de 2017, el Honorable Concejo Municipal de Quillón, acordó aprobar el presente comodato propuesto por el Sr. Alcalde, acuerdo que adoptó el N° 61/17 según se establece en el acta respectiva. Los documentos en que consta la personería en virtud de la cual actúan las partes del presente contrato, se han tenido a la vista y no se insertan por ser conocidos por las partes.

Previa lectura, firman las partes este contrato, en tres ejemplares, de igual tenor, quedando uno en poder de cada parte.



ALBERTO GYHRA SOTO
Alcalde Comuna de Quillón



MARCELO HENRIQUEZ GUTIERREZ
Club Deportivo Unión Quillón



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
Secretario Municipal
Ministro de Fe.

